



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00229-2021-OSINFOR/05.2

Lima, 31 de diciembre de 2021

VISTO:

Visto el Informe N° 00249-2021-OSINFOR/05.2.2 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y las solicitudes con Registro N° 202111662 de fecha 06 de diciembre de 2021 y Registro N° 202112359 de fecha 21 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00493-2021-OSINFOR/08.2 de fecha 23 de setiembre de 2021, se resolvió sancionar al administrado COMPAÑIA PERUANA FORESTAL SA, identificado con RUC N° 20195968935, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables en las Unidades de Aprovechamiento N° 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del Bosque de Producción Permanente de San Martín N° 22-SAM/C-J-005-03, con una multa ascendente a 2.774 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre contempladas en los literales g) del numeral 207.2; y e) y l) del numeral 207.3, del artículo 207 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR" (en adelante **la Directiva**); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF publicado el 14 de diciembre de 2020, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2021, asciende a S/ 4 400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud ingresada con Registro N° 202111662 de fecha 06 de diciembre de 2021, complementado mediante Registro N° 202112359 de fecha 21 de diciembre de 2021, el administrado COMPAÑIA PERUANA FORESTAL SA, identificado con RUC N° 20195968935, debidamente representado por el Sr. Alberto Fernando Vergani Chavez con DNI N° 06674763, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11008316 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moyobamba - Zona Registral N° III – SEDE MOYOBAMBA, solicita fraccionamiento de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00493-2021-



OSINFOR/08.2, adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo I – Formato de solicitud de fraccionamiento de multas, b) Formulario de Autorización de notificación mediante casilla electrónica del OSINFOR, c) Solicitud de acceso a consulta de estado de multas del OSINFOR – CEM y d) Copia del comprobante de pago N° 027936, en concordancia con el numeral 2.3 del Artículo 2° de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 “Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR”, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 00249-2021-OSINFOR/05.2.2 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, sustenta que el administrado ha cumplido con realizar el pago de **S/ 1 220.56 (Mil Doscientos Veinte con 56/100 Soles)** que corresponde al **10.00 %** del valor de la deuda pendiente de pago, así como, ha presentado los documentos requeridos, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de doce (12) meses, a solicitud del titular;

Con el visto del jefe de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 00493-2021-OSINFOR/08.2 de fecha 23 de setiembre de 2021, se resolvió sancionar al administrado COMPAÑIA PERUANA FORESTAL SA, identificado con RUC N° 20195968935, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables en las Unidades de Aprovechamiento N° 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del Bosque de Producción Permanente de San Martín N° 22-SAM/C-J-005- 03, con una multa ascendente a 2.774 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre contempladas en los literales g) del numeral 207.2; y e) y l) del numeral 207.3, del artículo 207 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR el monto de la deuda materia de fraccionamiento por la suma de **S/ 12 205.60 (Doce Mil Doscientos Cinco con 60/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de doce (12) meses, según el detalle en Anexo que forma parte de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 en cualquier oficina del Banco de la Nación a la Cuenta N° 00068314046 a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el administrado cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.

ARTÍCULO 5°.- **DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, ejerzan el control del cumplimiento de los pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 7°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, a su Casilla electrónica, a la Unidad de Administración Financiera, al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto y a la Oficina de Tecnología de la Información para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00229-2021-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	COMPAÑIA PERUANA FORESTAL SA				
Título Habilitante	22-SAM/C-J-005-03				
R.D.N°	00493-2021-OSINFOR/08.2	Fecha:	23/09/2021		
Factor Multa en UIT	2.774	TIL	1.00%		
Importe Multa	S/. 12,205.60	Factor diario	0.00003		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	10.00%		
Saldo a Fraccionar	S/. 12,205.60	N° Cuotas	12		
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 12,205.60			
1	Cuota inicial	10,985.04	S/. 1,220.56		S/. 1,220.56
2	30-Ene-22	9,990.93	S/. 994.11	S/. 9.89	S/. 1,004.00
3	28-Feb-22	8,995.93	S/. 995.00	S/. 9.00	S/. 1,004.00
4	30-Mar-22	8,000.03	S/. 995.90	S/. 8.10	S/. 1,004.00
5	30-Abr-22	7,003.23	S/. 996.80	S/. 7.20	S/. 1,004.00
6	30-May-22	6,005.54	S/. 997.69	S/. 6.31	S/. 1,004.00
7	30-Jun-22	5,006.95	S/. 998.59	S/. 5.41	S/. 1,004.00
8	30-Jul-22	4,007.46	S/. 999.49	S/. 4.51	S/. 1,004.00
9	30-Ago-22	3,007.07	S/. 1,000.39	S/. 3.61	S/. 1,004.00
10	30-Set-22	2,005.78	S/. 1,001.29	S/. 2.71	S/. 1,004.00
11	30-Oct-22	1,003.59	S/. 1,002.19	S/. 1.81	S/. 1,004.00
12	30-Nov-22	0.00	S/. 1,003.59	S/. 0.90	S/. 1,004.49
			S/. 12,205.60	S/. 59.45	S/. 12,265.05
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					